



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 061-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 05 de Mayo de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0878-2026-UNAAA-DGA, de fecha 05 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"* y el inciso f) establece *"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*;

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la mencionada directiva establece en el literal d. del numeral 6.5.2, que: *"el órgano o unidad orgánica responsable del Sistema de Control Interno será la máxima autoridad administrativa institucional"*, que en el caso de la UNAAA es la Dirección General de Administración;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 014-2026-UNAAA/P, de fecha 05 de Febrero de 2026, en la que se DESIGNA a la C.P.C. Teresa del Carmen Pinedo Grandez, Director General de Administración de la UNAAA, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante el Oficio N° 0878-2026-UNAAA-DGA, de fecha 05 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración sustenta la necesidad de designar, mediante acto resolutivo, a dicha dirección como el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad; fundamentando que, conforme al artículo 3 de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y al numeral 6.5.2 de la Directiva de Implementación del SCI, corresponde a la máxima autoridad administrativa institucional asumir la coordinación de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho sistema, por lo que resulta pertinente formalizar tal designación en adición a sus funciones para garantizar la continuidad y eficiencia del ejercicio de control en la Universidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 014-2026-UNAAA/P, de fecha 05 de Febrero de 2026, en la que se DESIGNA a la C.P.C. Teresa del Carmen Pinedo Grandez, Director General de Administración de la UNAAA, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como el órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la información